



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005 – IEMA-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y ADALBERTO GOMEZ

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución No. 522 de Marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO - CONTRATANTE**, y por la otra el señor **ADALBERTO GOMEZ**, persona natural, identificada con **C.C. 1.113.619.639** con domicilio principal en la **TV 6 A DG 29 - 113 BARRIO VILLA FONTANA - Palmira, Celular: 321 904 0992** quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar la entrega de bienes y/o servicios que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 1 de 7



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un mantenimiento preventivo tanto del software como del hardware de los equipos de Cómputo que comprende: mantenimiento preventivo (limpieza general) hardware, reinstalación completa de todos los aplicativos de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de la Institución en los portátiles de las salas de sistemas, mantenimiento general y/o actualización de aplicativos ya instalados de los equipos administrativos y/o de oficina de las 4 sedes. Mantenimiento correctivo las veces que se requiera.	160	\$ 20.000	\$ 3.200.000
2	Acondicionamiento de equipos portátiles nuevos para ser usados en salas de sistemas donde se debe instalar las aplicaciones requeridas por los docentes en las sedes de la institución. Actualización de controladores y otras aplicaciones preinstaladas para el buen funcionamiento al igual que la configuración de los parámetros de redes inalámbricas.	INCLUIDO		\$ -
3	Mantenimiento preventivo y configuración de las redes inalámbrica, cableadas y de seguridad existentes y las próximas a ser instaladas en la institución mantenimiento y configuración de los equipos UNIFI, MICROTIK y demás que use la institución así mismo la creación de los puntos de acceso y portales cautivos requeridos.	1	\$ 550.000	\$ 550.000
4	Visita a las sedes una vez a la semana, para verificación de funcionamiento de los distintos equipos de cómputo de oficinas y salas de sistemas.	INCLUIDO		
5	Copias de Seguridad a los equipos de tesorería, rectoría, coordinación académica, secretaria académica de la sede principal.	INCLUIDO		
6	Un Mantenimiento preventivo de impresoras de oficinas, No incluye repuestos	4	\$ 90.000	\$ 360.000
7	Administración de la plataforma GSUITE para centros educativos, creación de cuentas, grupos, unidades de la organización, restablecimiento de claves, control de permisos y soporte al usuario final durante la vigencia del contrato.	INCLUIDO		
8	Administración, publicación de eventos, publicación de invitaciones públicas en página institucional de acuerdo con las directrices del supervisor hasta la vigencia del contrato y si se requiere la publicación de alguna información adicional en la página web, se asumirá como valor agregado por parte del proponente hasta diciembre 31 de 2023.	INCLUIDO		
9	Mantenimiento preventivo de cámaras de seguridad que actualmente tiene la institución en las diferentes sedes y la reubicación de estas en caso de que sea requerido. No incluye materiales (16 cámaras + 1 DVR en sede Principal, 6 cámaras + 1 DVR en sede Cabal, 6 cámaras + 1 DVR en sede Palmeras)	31	\$ 50.000	\$ 1.550.000
10	Mano de obra punto nuevo de cámara de seguridad e instalación y configuración de DVR sede Sor María Luisa. A TODO COSTO	9	\$ 50.000	\$ 450.000
11	Cableado de datos oficina de la sede principal (5 puntos de datos de computador y 2 de impresoras)	7	\$ 40.000	\$ 280.000

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 2 de 7

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

12	LICENCIA ESET NOD32 ANTIVIRUS X 12 MESES – SEDE PRINCIPAL	4	\$ 90.000	\$ 360.000
13	ROLLO DE CABLE UTP CAT 6 USO EXTERIORES – SEDE PRINCIPAL – SEDE SOR MARIA LUISA	2	\$ 260.000	\$ 520.000
14	SWITCH DE 8 PUERTOS BASE 1000 – SEDE PRINCIPAL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
15	GABINETE RACK PARA DATOS – SEDE PRINCIPAL	1	\$ 230.000	\$ 230.000
16	SSD CAPACIDAD 480GB – SEDE PRINCIPAL	1	\$ 230.000	\$ 230.000
17	ROUTERBOARD DE 5 PUERTOS GIGABIT – SEDE PRINCIPAL	1	\$ 440.000	\$ 440.000
18	CANALETAS Y ACCESORIOS DE RED – SEDE PRINCIPAL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
19	DVR DE 8 CANALES TURBOHD 1080P – SEDE SOR MARIA LUISA	1	\$ 310.000	\$ 310.000
20	DISCO DURO-SATA CAPACIDAD 1TB PARA DVR – SEDE SOR MARIA LUISA	1	\$ 270.000	\$ 270.000
21	VIDEOBALUN - SEDE SOR MARIA LUISA	8	\$ 11.000	\$ 88.000
22	FUENTE DE CÁMARA 12V 1,5ª – SEDE SOR MARIA LUISA	8	\$ 11.000	\$ 88.000
23	CAJA DE PASO 10X10 – SEDE SOR MARIA LUISA	8	\$ 4.500	\$ 36.000
24	CÁMARA DOMO / BALA TURBOHD 1080P 2,8MM – SEDE SOR MARIA LUISA	8	\$ 95.000	\$ 760.000
25	BORNERAS PARA CÁMARA – SEDE SOR MARIA LUISA	8	\$ 2.500	\$ 20.000

SUBTOTAL	\$ 10.082.000
IMPUESTO	\$ 1.915.580
GRAN TOTAL	\$ 11.997.580

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 / (238 DIAS CALENDARIO) contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.997.580)**, IVA incluido; de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 7
--	--	---------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: **Actas parciales de acuerdo a ejecución del contrato una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previa visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluida seguridad social.**
PARAGRAFO PRIMERO: La Institución Educativa contratante pagara dicho valor en la Tesoreria de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato.



SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio y/o bienes contratados, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000007 del 11 de abril de 2023 y registro presupuestal N°000007 del 17 de abril de 2023 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.997.580).

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 7
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

MAÑTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

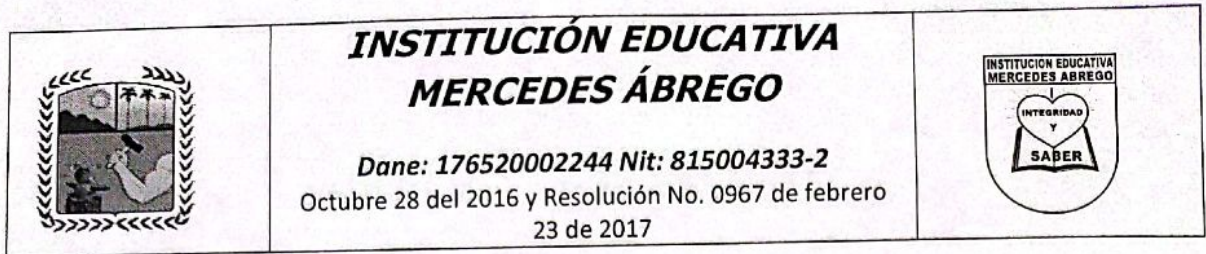
Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 5 de 7</p>
--	---	----------------------



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la LIC. MARTHA PATRICIA MARIN BELTRAN – identificada con cedula 66.825.261 Coordinadora, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia de este.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 7
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, IMPRESORAS, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV, PROYECTORES Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO FINAL. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2023

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista.

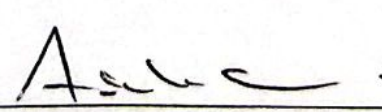
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los DIECISIETE (17) día(s) del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2023).



Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
 RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
 Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira



Señor. ADALBERTO GOMEZ
 Contratista
 Cédula De Ciudadanía: 1.113.619.639 Palmira

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 7
--	--	---------------